



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DIVISORIO. –

RAD. No.: 11001310300320170000600

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito allegado a través del correo electrónico institucional y teniendo en cuenta la actuación surtida a la fecha –fls.46 y ss., 206 y ss., 213, 222 y ss. y 232-, el Despacho DISPONE:

1° FIJAR FECHA para DILIGENCIA DE REMATE conforme al Art.411 del C. G. del P. en armonía con lo reglado en el Art.448 y ss. ibídem, para lo cual se señala la hora de las 8:30 A.M. del día **VIERNES DOCE (12)** del mes de **MAYO** del año dos mil veintitrés **(2023)** y respecto del bien inmueble objeto del presente proceso distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1129, ubicado en la Carrera 85A No.89-23 lote 26, Mz.59 Urbanización Serena de la ciudad de Bogotá y cuyo último avalúo se aprobó en la suma de \$551'250.000, oo M/cte.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del precitado avalúo, el cual deberá consignarse a órdenes de éste Juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia respectiva, dentro de los 5 días anteriores al remate (Art.451 ib.).

Por lo demás y dada la coyuntura actual de salubridad pública y ante la cual prevalece la virtualidad en las actuaciones judiciales, la diligencia se desarrollará en los términos del Art.452 ejusdem en lo que a la misma aplica, y de forma **VIRTUAL** acorde al Protocolo que para esta clase de diligencias se encuentra establecido por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura¹. Para efectos de garantizar el acceso a la plataforma y establecer la conexión los intervinientes habrán de conectarse quince (15) minutos antes de la hora programada y disponer de medios tecnológicos para la conectividad a la aplicación o plataforma Microsoft TEAMS o la que se disponga en su momento por el Juzgado, a través de link o enlace al cual accederán a la misma y que puede ser descargado en dispositivos electrónicos o móviles que han de contar con audio y video.

Secretaria proceda conforme lo dispone el artículo 450 ibídem, en lo que corresponda y a efectos de que la parte interesada elabore y publique el aviso con la totalidad de los datos que prevé la norma en comento, la que ha de realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación, como EL TIEMPO, el ESPECTADOR o la REPÚBLICA, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate. Así mismo, se dispone a fin de garantizar la publicidad de la almoneda, que por secretaría se publique el aviso de remate en el micrositio dispuesto en la Página de la Rama Judicial para este Juzgado.

¹ Conforme a lo dispuestos en los arts.2 y 7 del Decreto 806 de 2020, los diversos Acuerdos denominados Medidas Covid-19 del Consejo Superior de la Judicatura (entre ellas, art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020), las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, en especial las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 para las etapas y en particular, la entrega de sobres de intención y, el prenombrado protocolo que puede consultarse en el link:
https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35588110_48662945_Protocolo_realizaci%C3%B3n_de_audiencias_de_remate.pdf e3bec0fa-bc19-4dba-8fc0-99bf2d282861

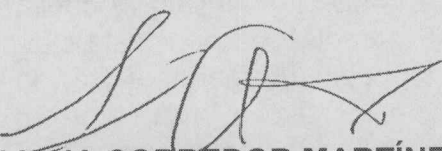


2º REQUERIR a quien pretenda hacer postura de que trata el artículo 451 del C. G. del P., para que, a través del correo institucional del Juzgado, informen su intención y si requieren cita presencial para ello deberán solicitarla con no menos de diez (10) días de la fecha antes fijada para proceder por conducto de la secretaría con su agendamiento, ello en el caso que se continúe adelantando en forma virtual y conforme a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura. Sin perjuicio de ello, Secretaría escanee el proceso para tenerlo digitalizado en la fecha de la audiencia y, de ser el caso los autorizados podrán consultarlo en link que se habrá de generar para compartirlo por medio virtual y, previa solicitud del interesado a la Secretaría del Juzgado quien se los dará a conocer (permitiendo acceso, con las políticas de seguridades del caso).

Así mismo se INSTA a los apoderados de las partes como a quienes pretendan hacer postura, que previo a la fecha fijada en el anterior numeral y con un término no inferior a cinco (5) días y en el horario de atención al público (baranda virtual de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. - días hábiles), alleguen copias de sus documentos de identificación, poder en caso de que aplique e informen datos de contacto tales como correo electrónico y números de abonados telefónicos celulares y, en oportunidad antes de la hora prevista para practicarse la diligencia de remate, los postores habrán de remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura.

3º OFÍCIESE al Secuestre designado en este asunto, haciendo saber lo anteriormente dispuesto y a efectos que proceda a facilitar a posibles postores conocer el bien objeto del remate y para que en el término de veinte (20) días rinda a este Juzgado un INFORME detallado de su gestión.

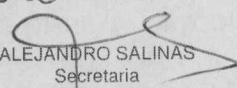
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 018 Hoy 1º de Marzo de 2023


ALEJANDRO SALINAS
Secretaría